



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202412-00098188
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Diciembre 02 de 2024

Señor(a)

SANTIAGO PARDO FAJARDO

Representante Legal

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

Parque Industrial Zimura Bodega 26, Anillo Vial Girón - Floridablanca

Teléfono: 3134708888 – 3102776811

Correo Electrónico: m.alvarezbot@ceissa.com.mx

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0259 de Noviembre 28 de 2024

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202408-00161511

Radicado FUN No.: NO APLICA

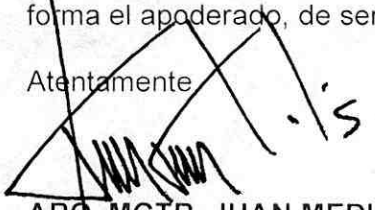
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente


ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ

Profesional Especializado

Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 3.74A
Carpeta No.: 0149 - 2024

**CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0259 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024
(CARPETA No. 0149 - 2024)**

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mar 03/12/2024 12:11

Para Miguel Angel Alvarez Botero <m.alvarezbot@ccicsa.com.mx>

 1 archivo adjunto (307 KB)

2-GDT-202412-00098188.pdf;

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No. Consecutivo 2-GDT-202412-00098188

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Código Subproceso: 10200

SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención
y Ocupación del Espacio Público
Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Señor(a)

SANTIAGO PARDO FAJARDO

Representante Legal

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

Parque Industrial Zimura Bodega 25 Anillo Vial Grón - Floridablanca

Teléfono: 3134708888 - 3102776811

Correo Electrónico: m.alvarezbot@ceissa.com.mx

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0259 de Noviembre 28 de 2024

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202408-00161511

Radicado FUN No.: NO APLICA

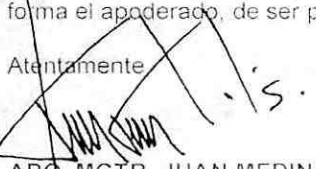
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia)

Atentamente


ARC. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorochio 
Carpeta No.: 0149 - 2024



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Outlook

Entregado: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0259 DE
NOVIEMBRE 28 DE 2024 (CARPETA No. 0149 - 2024)

Desde postmaster@grupocarso.com.mx <postmaster@grupocarso.com.mx>

Fecha Mar 03/12/2024 12:12

Para Miguel Angel Alvarez Botero <m.alvarezbot@ccicsa.com.mx>

 1 archivo adjunto (33 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0259 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024 (CARPETA No. 0149 -
2024);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Miguel Angel Alvarez Botero (m.alvarezbot@ccicsa.com.mx)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0259 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024
(CARPETA No. 0149 - 2024)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 5 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.

(- - - 2 5 9) 2 8 NOV 2024

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.010.118.820** Expedida en Cúcuta (Norte De Santander), en calidad de **APODERADO** de la empresa **TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con el NIT. No. **900.373.325 - 2**, representada legalmente por el Señor **JUAN IGNACIO DURAN ROJAS**, identificado con la Cedula de Extranjería No. **399517**, en calidad de **APODERADO** de la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con el NIT. No. **800.153.993 - 7**, representada legalmente por el Señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.425.417**, expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), mediante comunicación de fecha 29 de Agosto de 2024 referenciado con el No.1-SA-202408-00161511, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de intervenir el espacio público para la Reposición y Ampliación de Redes - Cajas para los predios ubicados en la **CALLE 11 No. 15 - 56, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 15 Y 16, CARRERA 15 A CALLE 11, CARRERA 15 CALLE 11 (CRUCE DE VÍA), CARRERA 15 No. 10 - 96, CALLE 14 No. 14 - 01, CARRERA 14 No. 18 - 85, CALLE 23 No. 13 - 49, AVENIDA QUEBRADASECA No. 11 - 85, CALLE 34 No. 10 - 55, CARRERA 8 No. 41 - 04, CARRERA 8 No. 44A - 18, CALLE 45 No. 02 - 94, CALLE 45 No. 1 OCC - 2, CALLE 45 No. 9 OCC - 28, CALLE 45 CON CARRERA 14 OCC ESQUINA DE LOS BARRIOS SAN FRANCISCO, CHAPINERO, GAITAN, COMUNEROS, CENTRO, ALFONSO LOPEZ, CAMPO HERMOSO, QUINTA ESTRELLA** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 17 de Septiembre del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjias en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenir.
3. Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico de fecha 19 de Septiembre de 2024, solicitó al petionario "Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil".

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo, - - - 2 5 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

28 NOV 2024

4. Que el Señor **MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOTERO**, el día 07 de Octubre del 2024, allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 164564 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15543, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **CESCE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 9.762.779,40	10/10/2024	27/03/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 19.525.558,80	27/11/2024	27/11/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	10/10/2024	27/11/2024

5. Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico de fecha 07 de Octubre de 2024, solicitó al peticionario "Corrección de la fecha de vigencia en la Póliza de Cumplimiento de Contrato es total son Siete (7) meses, la póliza anexa tiene una fecha de vigencia desde el 10/10/2024 hasta el 27/03/2024 y realmente debe ser desde el 10/10/2024 hasta el 10/05/2025".

6. Que el Señor **MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOTERO**, el día 10 de Octubre del 2024, allega Formulario Único Nacional, debidamente diligenciado.

7. Que el Señor **MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOTERO**, el día 19 de Noviembre del 2024, allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 164564 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15543, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **CESCE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 9.762.779,40	10/10/2024	10/05/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 19.525.558,80	10/01/2025	10/01/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	10/10/2024	10/01/2025

8. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con el NIT. No. **800.153.993 – 7**, representada legalmente por el Señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.425.417**, expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), para intervenir el espacio público para la Reposición y Ampliación de Redes - Cajas para los predios ubicados en la **CALLE 11 No. 15 - 56, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 15 Y 16, CARRERA 15 A CALLE 11, CARRERA 15 CALLE 11 (CRUCE DE VÍA), CARRERA 15 No. 10 - 96, CALLE 14 No. 14 - 01, CARRERA 14 No. 18 - 85, CALLE 23 No. 13 - 49, AVENIDA QUEBRADASECA No. 11 -**

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 5 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

28 NOV 2024

85, CALLE 34 No. 10 - 55, CARRERA 8 No. 41 - 04, CARRERA 8 No. 44A - 18, CALLE 45 No. 02 - 94, CALLE 45 No. 1 OCC - 2, CALLE 45 No. 9 OCC - 28, CALLE 45 CON CARRERA 14 OCC ESQUINA DE LOS BARRIOS SAN FRANCISCO, CHAPINERO, GAITAN, COMUNEROS, CENTRO, ALFONSO LOPEZ, CAMPO HERMOSO, QUINTA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expide en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **88.55 M2** y recuperación es un total de **256.41 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

1. Calle 11 No 15-56	AREA	
Vía	7.00 x 0.50=	3.50 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2
Total área a intervenir	4.40 M2	
2.Calle 11 entre carreras 15 y 16		
Rotura de Franja de circulación	80.00 x 0.50 =	40.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2
Total área a intervenir	40.90 M2	
3. Carrera 15 calle 11 esquina		
Rotura franja de circulación	4.00 x 0.50=	2.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2
Total área a intervenir	2.90 M2	
4. Carrera 15 calle 11 (cruce de vía)		
Rotura de franja de circulación	1.00 x 0.50 =	0.50 M2
Cruce de vía (topo misil)	20.00 x 0.50= =	10.00 M2
Total área a intervenir	10.50 M2	
5. Carrera 15 No 10-96		
Rotura franja de circulación	6.00 x 0.50=	3.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2
Total área a intervenir	3.90 M2	

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200		- - - 2 5 9
SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2		2 8 NOV 2024

6. Calle 14 No 14-01 ✓		
Rotura de franja de circulación	$2.00 \times 0.50 =$	1.00M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2 ✓
Total área a intervenir	1.90 M2 ✓	
7. Carrera 14 No 18-85 ✓		
Rotura de franja de circulación	$2.00 \times 0.50 =$	1.00 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2 ✓
Total área a intervenir	1.90 M2 ✓	
8. Calle 23 No 13-49 ✓		
Rotura franja de circulación	$2.30 \times 0.50 =$	1.15 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2 ✓
Total área a intervenir	2.05 M2 ✓	
9. Av quebradaseca 11-85 ✓		
Rotura de franja de circulación	$2.00 \times 0.50 =$	1.00 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2 ✓
Total área a intervenir	1.90 M2 ✓	
10. calle 34 No 10-55 ✓		
Rotura franja de circulación	$4.50 \times 0.50 =$	2.25 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2 ✓
Total área a intervenir	3.15 M2 ✓	
11. Carrera 8 No 41-04 ✓		
Rotura Rotura de franja de circulación	$3.20 \times 0.50 =$	1.60 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2 ✓
Total área a intervenir	2.50 M2 ✓	
12. Carrera 8 No 44 ^a -18 ✓		
Rotura Franja de circulación	$5.80 \times 0.50 =$	2.90M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2 ✓
Total área a intervenir	3.80 M2 ✓	
13. Calle 45 No 2-94 ✓		
Rotura Franja de circulación	$4.70 \times 0.50 =$	2.35 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2 ✓
Total área a intervenir	3.25 M2 ✓	
Calle 45 No 1 occ -2 ✓		
Rotura Franja de circulación	$2.10 \times 0.50 =$	1.05 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1 ✓	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2 ✓

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 5 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

28 NOV 2024

Total área a intervenir	1.95 M2 ✓
Calle 45 No 9occ-28 ✓	
Rotura Franja de circulación	2.00 x 0.50 = 1.00 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) = 0.90 M2 ✓
Total área a intervenir	1.90 M2 ✓
Calle 45 con carrera 14 occ esquina ✓	
Rotura Franja de circulación	1.50 x 0.50 = 0.75 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1 ✓	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) = 0.90 M2 ✓
Total área a intervenir	1.65 M2 ✓

ÁREA RECUPERAR

1. Calle 11 No 15-56 ✓	AREA	
Vía (topo misil)	7.00 x 0.50=	3.50 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	4.40 M2 ✓	
2.Calle 11 entre carreras 15 y 16 ✓		
Recuperación de Franja de circulación	80.00 x 2.00 =	160.00 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	160.90 M2 ✓	
3. Carrera 15 calle 11 esquina ✓		
Recuperación franja de circulación	4.00 x 1.00=	4.00 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	4.90 M2 ✓	
4. Carrera 15 calle 11 (cruce de vía) ✓		
Recuperación de franja de circulación	1.00 x 1.00 =	1.00 M2 ✓
Cruce de vía (topo misil)	20.00 x 0.50= =	10.00 M2 ✓
Total área a Recuperar	11.00 M2 ✓	
5. Carrera 15 No 10-96 ✓		
Recuperación franja de circulación	6.00 x 1.00=	6.00 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	6.90 M2 ✓	
6. Calle 14 No 14-01 ✓		
Recuperación de franja de circulación	2.00 x 1.00 =	2.00M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓

www.bucaramanga.gov.co

W

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 5 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

28 NOV 2024

Total área a Recuperar	2.90 M2 ✓	
7. Carrera 14 No 18-85 ✓		
Recuperación de franja de circulación	2.00 x 1.00=	2.00 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	2.90 M2 ✓	
8. Calle 23 No 13-49 ✓		
Recuperación franja de circulación	2.30 x 1.60=	3.68 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	4.58 M2 ✓	
9. Av quebradaseca 11-85 ✓		
Recuperación de franja de circulación	2.00 x 1.00 =	2.00 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	2.90 M2 ✓	
10. calle 34 No 10-55 ✓		
Recuperación franja de circulación	4.50 x 1.60=	7.20 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	8.10 M2 ✓	
11. Carrera 8 No 41-04 ✓		
Recuperación de franja de circulación	3.20 x 2.50 =	8.00M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	8.90 M2 ✓	
12. Carrera 8 No 44 ^a -18 ✓		
Recuperación Franja de circulación	5.80 x 1.00=	5.80M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	6.70 M2 ✓	
13. Calle 45 No 2-94 ✓		
Recuperación Franja de circulación	4.70 x 4.00=	18.80 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	19.70 M2 ✓	
Calle 45 No 1 occ -2 ✓		
Recuperación Franja de circulación	2.10 x 2.30 =	4.83 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	5.73 M2 ✓	
Calle 45 No 9occ-28 ✓		
Recuperación Franja de circulación	2.00 x 1.30 =	2.60 M2 ✓

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 5 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

28 NOV 2024

Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	3.50 M2 ✓	
Calle 45 con carrera 14 occ esquina ✓		
Recuperación Franja de circulación	1.50 x 1.00 =	1.50 M2 ✓
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2 ✓
Total área a Recuperar	2.40 M2 ✓	

GRAN TOTAL AREA INTERVENIDA: 88.55 M2 ✓

GRAN TOTAL AREA A RECUPERAR: 256.41 M2 ✓

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, en la cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: La duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **TRES (3) MESES** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término Igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 5 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

28 NOV 2024

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

ARTICULO OCTAVO: El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido de esta a la empresa de Servicios públicos **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con el NIT. No. **800.153.993 - 7**, representada legalmente por el Señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.425.417**, expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez
Profesional Universitario
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albaracín Africano
Profesional Universitaria
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorochi
Carpeta: 0149 - 2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 5 9
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

2 8 NOV 2024

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 02 DE DICIEMBRE DE 2024, se hizo presente MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOTERO, Identificado con la C.C. No. 1.010.118.820 de CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la **CALLE 11 No. 15 - 56, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 15 Y 16, CARRERA 15 A CALLE 11, CARRERA 15 CALLE 11 (CRUCE DE VÍA), CARRERA 15 No. 10 - 96, CALLE 14 No. 14 - 01, CARRERA 14 No. 18 - 85, CALLE 23 No. 13 - 49, AVENIDA QUEBRADASECA No. 11 - 85, CALLE 34 No. 10 - 55, CARRERA 8 No. 41 - 04, CARRERA 8 No. 44A - 18, CALLE 45 No. 02 - 94, CALLE 45 No. 1 OCC - 2, CALLE 45 No. 9 OCC - 28, CALLE 45 CON CARRERA 14 OCC ESQUINA DE LOS BARRIOS SAN FRANCISCO, CHAPINERO, GAITAN, COMUNEROS, CENTRO, ALFONSO LOPEZ, CAMPO HERMOSO, QUINTA ESTRELLA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 2 5 9 2 8 NOV 2024, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI ☐ NO ☒

Miguel Angel Alvarez Botero

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 1010118820



SHIRLEY YOVANA ALVAREZ P

FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 33712387 D/manga



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 23

Fecha: 17 de septiembre 2024	Carpeta No: 0149
Entidad: Telemáticos (Claro)	Dirección: Calle 11 No 15-56 Barrio San Francisco Calle 11 entre carreras 15 y 16 Barrio San Francisco Carrera 15 a calle 11 Barrio San Francisco Carrera 15 calle 11 (cruce de vía) Barrio San Francisco Carrera 15 No 10-96 Barrio Chapinero Calle 14 No 14-01 Barrio Gaitán Carrera 14 No 18-85 Barrio Gaitán Calle 23 No 13-49 Barrio Comuneros Av. Quebradaseca No 11-85 Barrio Gaitán Calle 34 No 10-55 Barrio Centro Carrera 8 No 41-04 Barrio Alfonso López Carrera 8 No 44ª-18 Barrio Alfonso López Calle 45 No 02-94 Barrio Campo Hermoso Calle 45 No 1 occ-2 Barrio Campo Hermoso



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 23

**Calle 45 No 9 occ-28
Barrio Campo Hermoso**

**Calle 45 con carrera 14 occ esquina
Barrio Quinta estrella**

**Tipo de Intervención: Reposición –
Ampliación de Redes- Cajas**

Radicado: 1-SA-202408-00161511

En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:

1. Área intervenida:

1. Calle 11 No 15-56	AREA	
Vía	7.00 x 0.50=	3.50 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2
Total área a intervenir	4.40 M2	
2. Calle 11 entre carreras 15 y 16		
Rotura de Franja de circulación	80.00 x 0.50 =	40.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2
Total área a intervenir	40.90 M2	
3. Carrera 15 calle 11 esquina		
Rotura franja de circulación	4.00 x 0.50=	2.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2
Total área a intervenir	2.90 M2	
4. Carrera 15 calle 11 (cruce de vía)		
Rotura de franja de circulación	1.00 x 0.50 =	0.50 M2
Cruce de vía (topo misil)	20.00 x 0.50= =	10.00 M2
Total área a intervenir	10.50 M2	
5. Carrera 15 No 10-96		
Rotura franja de circulación	6.00 x 0.50=	3.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	1 x (1.20 x 0.75 x 1.00) =	0.90 M2
Total área a intervenir	3.90 M2	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 23

6. Calle 14 No 14-01	
Rotura de franja de circulación	$2.00 \times 0.50 = 1.00 \text{ M}^2$
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) = 0.90 \text{ M}^2$
Total área a intervenir	1.90 M ²
7. Carrera 14 No 18-85	
Rotura de franja de circulación	$2.00 \times 0.50 = 1.00 \text{ M}^2$
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) = 0.90 \text{ M}^2$
Total área a intervenir	1.90 M ²
8. Calle 23 No 13-49	
Rotura franja de circulación	$2.30 \times 0.50 = 1.15 \text{ M}^2$
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) = 0.90 \text{ M}^2$
Total área a intervenir	2.05 M ²
9. Av quebradaseca 11-85	
Rotura de franja de circulación	$2.00 \times 0.50 = 1.00 \text{ M}^2$
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) = 0.90 \text{ M}^2$
Total área a intervenir	1.90 M ²
10. calle 34 No 10-55	
Rotura franja de circulación	$4.50 \times 0.50 = 2.25 \text{ M}^2$
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) = 0.90 \text{ M}^2$
Total área a intervenir	3.15 M ²
11. Carrera 8 No 41-04	
Rotura Rotura de franja de circulación	$3.20 \times 0.50 = 1.60 \text{ M}^2$
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) = 0.90 \text{ M}^2$
Total área a intervenir	2.50 M ²
12. Carrera 8 No 44^a-18	
Rotura Franja de circulación	$5.80 \times 0.50 = 2.90 \text{ M}^2$
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) = 0.90 \text{ M}^2$
Total área a intervenir	3.80 M ²
13. Calle 45 No 2-94	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 4 de 23

Rotura Franja de circulación	$4.70 \times 0.50 =$	2.35 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a intervenir	3.25 M2	
Calle 45 No 1 occ -2		
Rotura Franja de circulación	$2.10 \times 0.50 =$	1.05 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a intervenir	1.95 M2	
Calle 45 No 9 occ-28		
Rotura Franja de circulación	$2.00 \times 0.50 =$	1.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a intervenir	1.90 M2	
Calle 45 con carrera 14 occ esquina		
Rotura Franja de circulación	$1.50 \times 0.50 =$	0.75 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a intervenir	1.65 M2	

Área a Recuperar:

1. Calle 11 No 15-56	AREA	
Vía (topo misil)	$7.00 \times 0.50 =$	3.50 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a Recuperar	4.40 M2	
2. Calle 11 entre carreras 15 y 16		
Recuperación de Franja de circulación	$80.00 \times 2.00 =$	160.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a Recuperar	160.90 M2	
3. Carrera 15 calle 11 esquina		
Recuperación franja de circulación	$4.00 \times 1.00 =$	4.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a Recuperar	4.90 M2	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 23

4. Carrera 15 calle 11 (cruce de vía)	
Recuperación de franja de circulación	$1.00 \times 1.00 =$ 1.00 M2
Cruce de vía (topo misil)	$20.00 \times 0.50 =$ 10.00 M2
Total área a Recuperar	11.00 M2
5. Carrera 15 No 10-96	
Recuperación franja de circulación	$6.00 \times 1.00 =$ 6.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$ 0.90 M2
Total área a Recuperar	6.90 M2
6. Calle 14 No 14-01	
Recuperación de franja de circulación	$2.00 \times 1.00 =$ 2.00M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$ 0.90 M2
Total área a Recuperar	2.90 M2
7. Carrera 14 No 18-85	
Recuperación de franja de circulación	$2.00 \times 1.00 =$ 2.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$ 0.90 M2
Total área a Recuperar	2.90 M2
8. Calle 23 No 13-49	
Recuperación franja de circulación	$2.30 \times 1.60 =$ 3.68 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$ 0.90 M2
Total área a Recuperar	4.58 M2
9. Av quebradaseca 11-85	
Recuperación de franja de circulación	$2.00 \times 1.00 =$ 2.00 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$ 0.90 M2
Total área a Recuperar	2.90 M2
10. calle 34 No 10-55	
Recuperación franja de circulación	$4.50 \times 1.60 =$ 7.20 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$ 0.90 M2
Total área a Recuperar	8.10 M2
11. Carrera 8 No 41-04	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 6 de 23

Recuperación de franja de circulación	$3.20 \times 2.50 =$	8.00M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a Recuperar	8.90 M2	
12. Carrera 8 No 44 ^a -18		
Recuperación Franja de circulación	$5.80 \times 1.00 =$	5.80M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a Recuperar	6.70 M2	
13. Calle 45 No 2-94		
Recuperación Franja de circulación	$4.70 \times 4.00 =$	18.80 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a Recuperar	19.70 M2	
Calle 45 No 1 occ -2		
Recuperación Franja de circulación	$2.10 \times 2.30 =$	4.83 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a Recuperar	5.73 M2	
Calle 45 No 9occ-28		
Recuperación Franja de circulación	$2.00 \times 1.30 =$	2.60 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a Recuperar	3.50 M2	
Calle 45 con carrera 14 occ esquina		
Recuperación Franja de circulación	$1.50 \times 1.00 =$	1.50 M2
Construcción de cámara tipo 2F1	$1 \times (1.20 \times 0.75 \times 1.00) =$	0.90 M2
Total área a Recuperar	2.40 M2	

97'627.794

GRAN TOTAL AREA INTERVENIDA: 88.55 M2
GRAN TOTAL AREA A RECUPERAR: 256.41 M2

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén, zona verde y cruce de vía, la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 23

rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
CALLE 11	Lozas tipo Metrolínea
DIAGONAL 15	Lozas tipo metrolínea
CALLE 14	Endurecida en concreto regular estado
CARRERA 14	Concreto- Lozas mal estado
CALLE 23	Concreto mal estado
AV QUEBRADASECA	Lozas tipo metrolínea
CALLE 34	Concreto regular estado
CARRERA 8	concreto regular estado
CALLE 45	Concreto regular estado
CARRERA 14 OCC	Concreto buen estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 23

3. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Occidente			Calzada M	Costado Oriente			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Clle 11	---	2.50	1.50	7.00	1.50	2.50	---	15.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 16	2.00	2.50	1.50	7.00	1.50	2.50	2.00	19.00

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Oriente			Calzada	Separador	Calzada	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín m	Anden m	Zona Verde m	m	m	m	Zona verde m	Anden m	Antejardín m	m
Cra 15		3.00		10.00	1.50	10.00		3.00		27.50



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 23

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			peatonal M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Clle 14	--	2.00		7.00	...	2.00	---	11:00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Occidente			Calzada M	Costado Oriente			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 14	---	2.00	---	7.00	----	2.00	---	11.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Clle 23	---	1.50	---	7.00	----	1.50	---	10.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Oriente			Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 12	2.00	1.50	1.00	7.00	1.00	1.50	2.00	16.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 23

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Norte			Calzada	Separador	Calzada	Costado Sur			Perfil Total
	Antejardín m	Andén m	Zona Verde m	m	m	m	Zona verde m	Andén m	Antejardín m	m
Av quebraseca	4.00	2.50	2.00	9.00	2.00	9.00	2.00	2.50	4.00	37.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental	M	Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín	M
Cra 8	--	2.50	---	7.00	---	2.50	---	12.00

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Norte			Calzada	Separador	Calzada	Costado Sur			Perfil Total
	Antejardín m	Andén m	Zona Verde m	m	m	m	Zona verde m	Andén m	Antejardín m	m
Clle 45	--	3.00	---	10.00	2.00	10.00	---	3.00	---	28.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental	M	Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín	M
Cra 14	--	2.50	---	7.00	---	2.50	---	12.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 23

4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	SI
. Asientos	
. Monumentos	SI
. Protectores de Árboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	SI
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

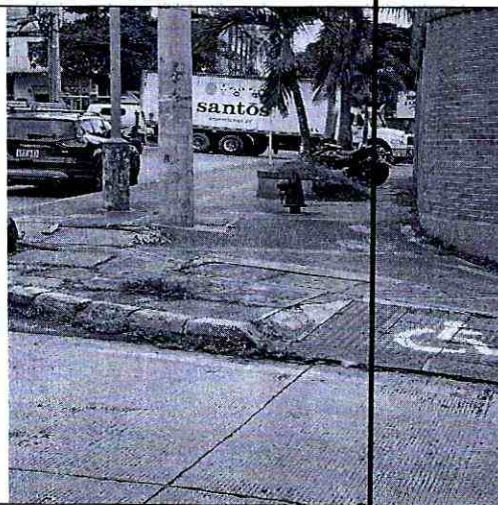
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 12 de 23

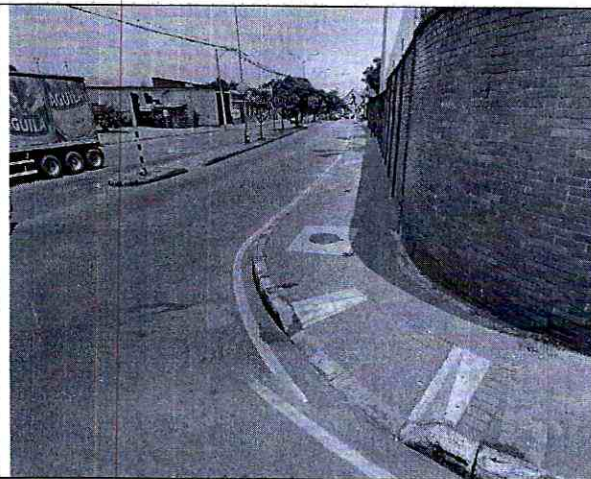
5. Fotografías



FOTOGRAFIA CALLE 11



FOTOGRAFIA CALLE 11



FOTOGRAFIA CARRERA 15



FOTOGRAFIA CARRERA 15



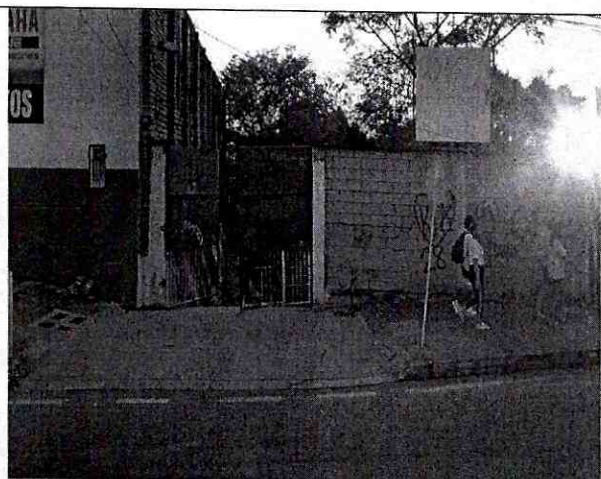
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

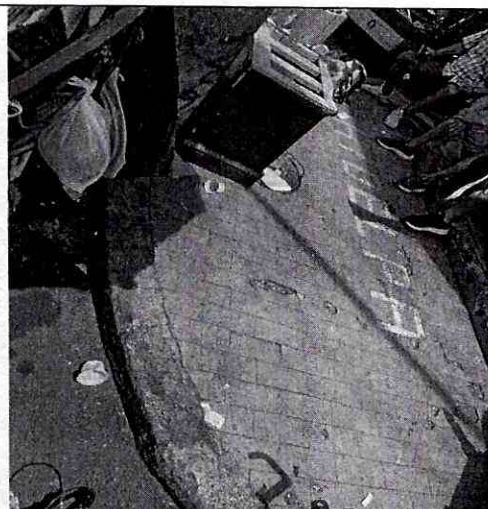
Página 13 de 23



FOTOGRAFIA CARRERA 15



FOTOGRAFIA CARRERA 15



FOTOGRAFIA CARRERA 14



FOTOGRAFIA CARRERA 14



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 14 de 23



FOTOGRAFIA CALLE 23



FOTOGRAFIA CALLE 23



FOTOGRAFIA AV QUEBRADASECA



FOTOGRAFIA AV QUEBRADASECA



FOTOGRAFIA CALLE 34



FOTOGRAFIA CALLE 34



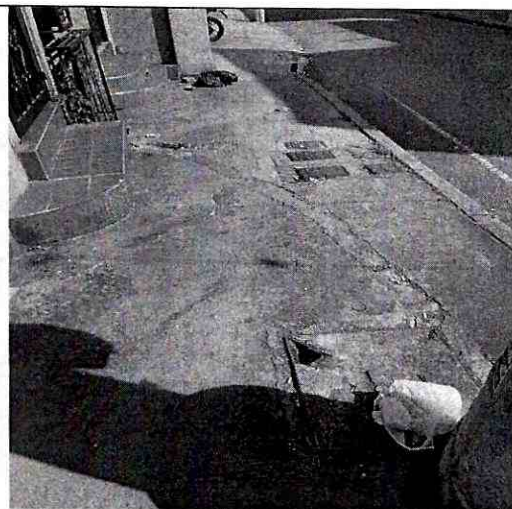
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

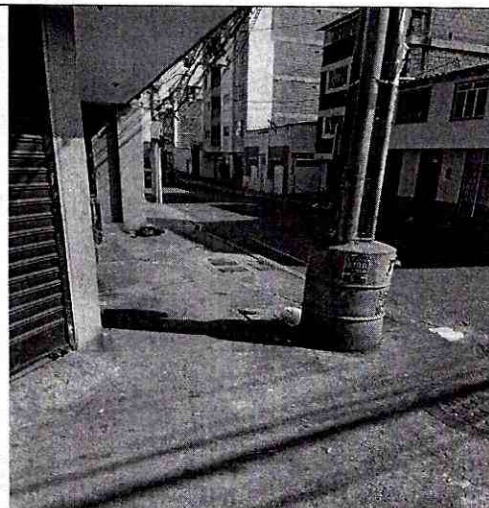
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 15 de 23



FOTOGRAFIA CARRERA 8



FOTOGRAFIA CARRERA 8



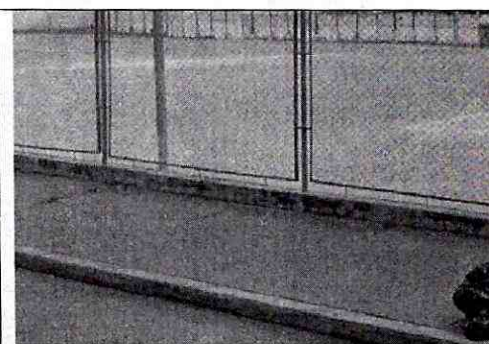
FOTOGRAFIA CALLE 45



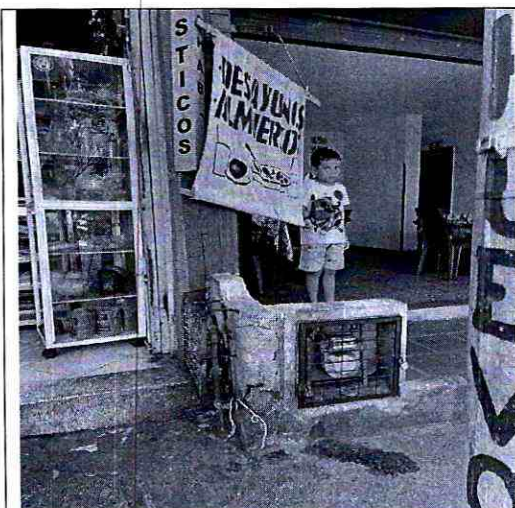
FOTOGRAFIA CALLE 45



FOTOGRAFIA 1 OCC



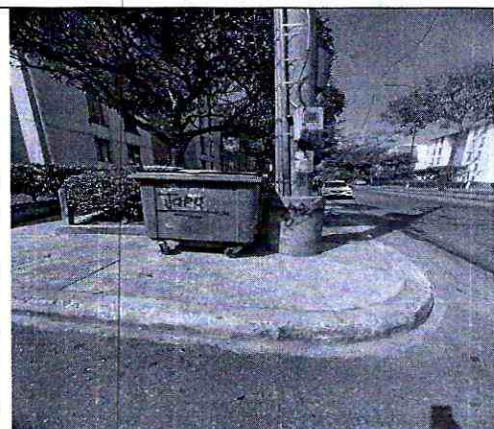
FOTOGRAFIA 1 OCC



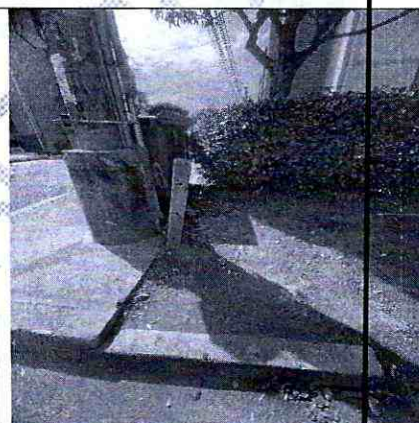
FOTOGRAFIA 9OCC



FOTOGRAFIA 9 OCC



FOTOGRAFIA 14 OCC



FOTOGRAFIA 14 OCC

6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjias en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- La compactación mínima de los rellenos de las zanjias o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del Proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 17 de 23

son requisito previo para efectuar el recibo de la intervención por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las cámaras de registros, cajas, tableros y demás elementos situados en el espacio público para redes de servicios públicos, se dispondrán en zonas que no obstaculicen la circulación de los peatones.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las intervenciones se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 18 de 23

empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El profesional encargado de la intervención, autorizado en el marco de la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del profesional encargado de la intervención o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de pavimento a reponer:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 19 de 23

de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de la intervención por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.

2. En pavimento entre 7 y 10 cm, de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.

3. Pavimentos mayores de 10 cm, de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere un (1) centímetro, por encima de la rasante existente.

8. Tipo de Rotura y reposición de la misma: NO APLICA

9. Características de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, según aplique:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 20 de 23

situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.

e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.

f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.

g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicará una placa de 20 cm. De pavicrete MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 21 de 23

h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará Un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciéndose la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.

i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

j. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.

k. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

l. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización

y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 22 de 23

n. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

o. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

p. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

10. Observaciones en materia ambiental:

No se tiene ninguna observación

11. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita, en la mayoría de los puntos solo van ejecutar cajas 2F1, van a ejecutar un cruce de vía con TOPO MISIL, sobre la carrera 15 con calle 11 del barrio Chapinero, realizando 20 metros lineales de perforación dirigida para realizar cámara sobre la carrera 15 del costado occidental, en sentido norte sur.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 23 de 23

12. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.


WILLIAM CRISTANCHO TRIANA
Profesional Especializado
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público.


CARMEN CECILIA ANGARITA B
Recorredora

COPIA CONTROLADA

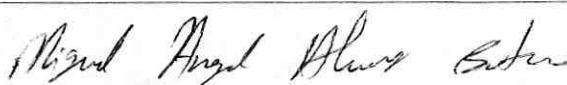
**ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO
PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2024 ✓
Propietario (persona natural o jurídica)	SANTIAGO PARDO FAJARDO REPRESENTANTE LEGAL COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. ✓
Prorroga N°	NO APLICA
Cedula de ciudadanía (Nit):	NIT. No. 800.153.993 - 7 ✓ C.C. No. 80.425.417 DE BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
Dirección intervención:	CALLE 11 No. 15 - 56, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 15 Y 16, CARRERA 15 A CALLE 11, CARRERA 15 CALLE 11 (CRUCE DE VÍA), CARRERA 15 No. 10 - 96, CALLE 14 No. 14 - 01, CARRERA 14 No. 18 - 85, CALLE 23 No. 13 - 49, AVENIDA QUEBRADASECA No. 11 - 85, CALLE 34 No. 10 - 55, CARRERA 8 No. 41 - 04, CARRERA 8 No. 44A - 18, CALLE 45 No. 02 - 94, CALLE 45 No. 1 OCC - 2, CALLE 45 No. 9 OCC - 28, CALLE 45 CON CARRERA 14 OCC ESQUINA BARRIOS SAN FRANCISCO, CHAPINERO, GAITAN, COMUNEROS, CENTRO, ALFONSO LOPEZ, CAMPO HERMOSO, QUINTA ESTRELLA ✓
Resolución No: (No. y fecha)	0259 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024 ✓
VIGENCIA DE LA LICENCIA:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
NOVIEMBRE 28 DE 2024 ✓	NOVIEMBRE 28 DE 2026 ✓
Área de intervención:	88.55 M2 ✓
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
ENERO 08 DE 2025 ✓	ABRIL 08 DE 2025 ✓
Área de recuperación:	256.41 M2 ✓
ACUERDAN:	
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0259 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024. ✓	
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.	
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 02 días del mes de DICIEMBRE de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:	
 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Cargo: Profesional Especializado Secretaría de Planeación	 Nombre y firma: MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOTERO Apoderado TABASCO OC, LLC, SUCURSAL COLOMBIA